

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, Y EL C. GERMÁN ISRAEL GARCÍA LÓPEZ; DE FECHA 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 20, 21, 25 y 26 fracción V, de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obren en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física que a continuación se describe:

- 1 y 4-7. Firma del arrendatario C. Germán Israel López García;
2. Nacionalidad del arrendatario C. Germán Israel López García; y
3. Domicilio particular del arrendatario C. Germán Israel López García.

## Contrato de Arrendamiento.

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, a 1 de septiembre de 2016; comparecieron por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; representado en éste acto por los ciudadanos **Paulo Gabriel Hernández Hernández, Carlos Álvarez Ramírez, Jesús Martínez Navarro y Roberto Carlos Navarro Vaca** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General; respectivamente y a quien sucesivamente se le denominara **El Arrendador** y por la otra parte el **C. Germán Israel López García**, a quien sucesivamente se le denominara **El Arrendatario**. Las partes se sujetan al presente contrato de arrendamiento y así como a las siguientes declaraciones y cláusulas.

### Declaraciones

#### I.- Declara El Arrendador.

I.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su gobierno interior, y para la administración de su hacienda, con personalidad y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 52 fracción II, 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que para los efectos legales de éste contrato declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la Presidencia Municipal, la cual, se ubica con el número 65 de la calle Hidalgo de la Colonia Centro de ésta ciudad de Ocotlán, Jalisco.

III.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es MOJ850101A88.

IV.- Que es propietario de los espacios públicos que consisten en: Malecón 1, Malecón 2, Cancha de Usos Múltiples y la explanada del Núcleo de Feria, inmuebles que se encuentran en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

#### II.- Declara El Arrendatario.

I.- Que es [REDACTED]<sup>2</sup>, mayor de edad y con plena capacidad de contratar y obligarse en los términos del código civil del Estado de Jalisco en vigor así como de las disposiciones del derecho administrativo del Estado de Jalisco.

II.- Que conoce los inmuebles objeto del presente contrato de arrendamiento, por haber estado físicamente en él, y reconoce que se encuentra en óptimas condiciones en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como su pintura y acepta

mantenerlo en este estado haciendo las reparaciones de aquellos deterioros ocasionados por el uso natural.

III.- Que dará uso exclusivo para la **Feria de las Fiestas en Honor al Señor de la Misericordia, de Ocotlán, Jalisco**; las cuales se llevarán a cabo del 20 de septiembre al 3 de octubre de 2016, quedando **prohibido** que se use para otro fin y que de ningún modo lo cederá o subarrendará total o parcialmente.

IV.- Que para los efectos legales de éste contrato declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en la finca marcada con el [REDACTED]

3

### Cláusulas

**Primera.- Objeto.-** El contrato de arrendamiento son los espacios públicos Malecón 1, Malecón 2, Cancha de Usos Múltiples y la explanada del Núcleo de Feria, inmuebles que se encuentran en el Municipio de Ocotlán, Jalisco. Los cuales en este acto **El Arrendador** entrega a **El Arrendatario** en calidad de arrendamiento.

En los espacios antes señalados serán destinados para uso exclusivo para la Feria de las Fiestas en Honor al Señor de la Misericordia, de Ocotlán, Jalisco; las cuales se llevarán a cabo del 20 de septiembre al 3 de octubre de 2016, en los cuales se llevarán a cabo las actividades que a continuación se mencionan:

#### Juego mecánicos.

La instalación de dichos juegos mecánicos se realizaría ocho días antes del inicio de las fiestas el día 20 de Septiembre. Con un número de diez juegos para adultos y quince para niños siendo 25 juegos en total, juegos mecánicos que cuentan con una póliza de seguro que cubre daños a terceros. En cuanto a la energía utilizada por los mismos se utilizarán dos plantas de luz que funcionarán con diésel.

#### Desarrollo de la actividad.

El ingreso del Público a estos, será mediante una pulsera que el costo de esta pulsera será de 35 pesos por niño y 50 pesos por adulto, con este pago tendrán derecho a todos los juegos mecánicos, se colocaran lonas preventivas donde se le indicará a la Población el no pagar a bordo de dichos juegos y asegurarse de comprar su pulsera antes de abordar las atracciones mecánicas.

#### Área de alcoholes.

Se colocarán tres terrazas en el núcleo de feria en un área acordonada con mamparas, área que contará con tres puertas de entrada y salida que serán controladas por seguridad privada contratada y supervisión previa de Seguridad Pública Municipal.

#### Terraza familiar en la plaza principal.

Con el objetivo de brindar diversión y entretenimiento será colocada la terraza familiar en la plaza principal con el objetivo de inclusión de las familias y gente mayor y donde el Servicio será preferencial para estos dos grupos.

4

**Teatro del pueblo.**

Instalado en las canchas de fut-bol de la sección 8 (ocho) de Industrias Ocotlán con espectáculos diferentes que serán totalmente gratuitos y para disfrute de la Población un área destinada para el comercio de alimentos. Misma área donde no podrán instalarse cualquier tipo de puesto de concepto diferente.

5

**Área comercial.**

Instalada en calle malecón 1(unos) en acera sur, y calle malecón 2 (dos) en ambas aceras. Área destinada a la venta de artesanías y artículos varios. Vigilando la comodidad de Tránsito de las personas y facilitando el acceso de los vehículos de emergencia, dejando espacios suficientes para los pasillos entre puestos instalados.

**Pista de hielo.**

Instalada en la cancha de usos múltiples de malecón 1.

Novedad para los ocotlenses por ser primera vez instalada para uso y disfrute de la Población.

**De su instalación:**

Para su funcionamiento fueron contratados los Servicios de CFE para que instale el Servicio de energía eléctrica.

**Expo-ganadera y stand.**

Un área de exhibición de ganado y stand de empresas que desarrollan sus actividades comerciales dentro del Municipio y fuera de él.

**Festival del lodo 4x4**

Actividad realizada entre los particulares que cuentan con vehículos aptos para realizar esta actividad, donde el club 4x4 de Ocotlán invito a otros grupos que realizan esta actividad en otras Ciudades.

**Lugar de evento**

Pista para 4X4 de Ocotlán ubicada en la delegación del Pedregal del Municipio de Ocotlán a un costado de agro-empresas TRIGON S.A. de C.V.

**Palenque de pelea de gallos.**

Se ubicara en las Instalaciones del Sindicato de Industrias.

**Segunda.- Costo.-** De común acuerdo las partes pactan que **El Arrendatario** pagará a **El Arrendador** por concepto de renta mensual la cantidad de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)**, cantidad que será pagado tres días hábiles posteriores a la firma de éste contrato. En concordancia con lo referente a los artículos 39 párrafo primero y 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2016; así como 177 fracción I y 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**Tercera.- Término.-** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de **14 días naturales, comenzando a surtir efecto el día 20 de septiembre de 2016 para terminar el día 3 de octubre de 2016**, por lo que en esta última fecha **El Arrendatario** devolvería en perfecto estado a **El Arrendador** la posesión física, material

así como sus mejoras y accesorios del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento.

**Las Partes** podrán prorrogar la vigencia del presente mediante contrato expreso y por escrito y de ser así las partes convienen que el aumento del costo de la renta se ajustará en ese momento.

**Cuarta.- El Arrendatario** está obligado a hacer del conocimiento de **El Arrendador** de cualquier falla o anomalía que la finca pudiera tener, en un período no mayor de tres días de que se tenga conocimiento de dicho desperfecto, para hacer las reparaciones correspondientes, bajo pena que de no informar en tiempo, el inquilino pagará los daños y perjuicios que por su omisión cause.

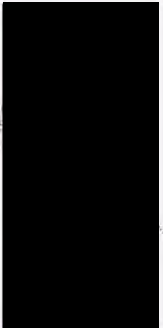
**Quinta.- Motivos de cancelación.-** Se estipula en este contrato de arrendamiento en beneficio de ambas partes un término de seis meses, pero el inquilino perderá el derecho a utilizar el plazo exigible. Y por lo tanto **hará la devolución de las fincas de inmediato**. En los casos siguientes:

- a).- Si **El Arrendatario** varía o altera las instalaciones propias del inmueble, aún con carácter de mejora, sin previo consentimiento dado por escrito de **El Arrendador**.
- b).- Por muerte de **El Arrendatario**, quien es parte interventora en este contrato.
- c).- Si **El Arrendatario** guarda, conserva o tiene en la finca arrendada materiales explosivos, flamables o ilícitos.
- d).- Si **El Arrendatario** se conduce con indecencia, inmoralidad o en contra de las buenas costumbres, con quejas de los vecinos.
- e).- Si **El Arrendatario** da motivo a la rescisión de este contrato de arrendamiento por incurrir en las causales antes referidas y las que prevé la ley en su caso, se le exigirá el pago de la pena estipulada, la cual surtirá efecto en la fecha que se hubiere dado la violación o el incumplimiento respectivo.

**Sexta.- Mostrar la finca.- El Arrendatario** se obliga a mostrar a **El Arrendador** o persona que este designe, el interior del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, cuantas veces lo requiera, a fin de verificar el buen estado de conservación del mismo y también se obliga a mostrar el inmueble a posibles y futuros arrendatarios.

**Séptima.- Conflictos.-** Si **El Arrendatario** da lugar a trámites judiciales o extrajudiciales, con la intervención de abogados aun en gestiones privadas por la falta de cumplimiento a sus obligaciones contraídas en este contrato de arrendamiento o violación a sus cláusulas en cualquier sentido, el inquilino será responsable de los gastos y costos que causen y se obliga a cubrir los honorarios del abogado de **El Arrendador**.

**Octava.- De común acuerdo.-** Los contratantes, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de arrendamiento se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco. Renunciando al fuero de sus domicilios presentes o futuros.



**Novena.- Uso de títulos o encabezados en las cláusulas, incisos o apartados.-** Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este contrato de arrendamiento, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

**Décima.- Efectos.-** Este contrato substituye, cancela, sobrepone, termina y deja sin efectos jurídicos cualesquiera convenios, cartas-convenios, contratos, cartas de intención y acuerdos anteriores de cualquier otro tipo entre las partes en relación con el inmueble materia del mismo.

**Décima primera.- Modificaciones, reformas o adiciones.-** Ninguna modificación, reforma o adición a este contrato será obligatoria ni ejecutable coactivamente si no constare por escrito y si no se firmare por las partes que suscriben este contrato de arrendamiento.

**Leído** que fue en voz alta el contenido del presente contrato de arrendamiento a las partes en él intervinieron, bien enterados de su alcance y contenido, se manifiestan conformes con el mismo, estampando sus firmas y nombre en señal de aceptación.

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Ocotlán, Jalisco.**

**El Arrendador**

**C. Paulo Gabriel Hernández Hernández  
Presidente Municipal**

**Carlos Álvarez Ramírez  
Síndico**

**C. Roberto Carlos Navarro Vaca  
Secretario General**

**C. Jesús Martínez Navarro  
Encargado de la Hacienda Municipal**



**El Arrendatario**

**C. German Israel Lopez García**